

cion, D.^o Pedro Chico de Puroan, y D.^o
Barth.^o Mañ. de reyo residentes per
petuos, D.^o Juan Parquar Orozco, D.^o
Alonso Garcia Jimilla, y D.^o Ant.^o
Ayuntamiento de Aparicio q.^o lo son anuales
Consejo, Justicia, y Resim^{to} de esta villa
de villa, por ausencia de D.^o Diego
Martin Paray, y D.^o Juan Garcia Mas
tes a rrimismo residentes de la misma,
Estando juntos en su Ayuntamiento, y en
las Capitulares, como a acostumbrar,
y por sus mercedes vras, oydo y enten
didos Difeso, fue lo obedecian, y obe
decieron, con el respeto, y reverencia
devida, y q.^o se guarden, cumpla, y exe
cute quanto el C.^o p.^o el mandado
y que en se debida execucion, y cum
plim^{to} D.^o Fran.^o Valinas Taxera
contenido en to R.^o Titulo, ore del
oficio de Revisor y Alfores mayor, de
cuyo fin se accedido, dando v. e. la
posesion del, precedida la solemnidad
del p.^o am.^o acostumbrado, y pre
venida, y asi se de guarden las om
ras prehemerencias, y excepciones,
que al mencionado oficio le estan con
cedidas poniendose copia de to. Fra
lo, y delix.^o a su continuacion practica
das, en el dicho Capitulo corriente